



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2024
TR. N.º 1093-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1093-2024-R-UNALM. - La Molina, 23 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º 2943-2024/DIGA, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección General de Administración remite la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la modificación de numeral del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Servidores No Docentes y Obreros de la UNALM; Que, el numeral 3.1.4 del Capítulo I, del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Servidores No Docentes y Obreros de la UNALM, indica que *“La exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo será autorizada por resolución del rector, previo informe del jefe de personal y cuando la naturaleza de la función y las necesidades de servicio lo ameritan. En estos casos el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la Oficina Administrativa de Personal cualquier irregularidad”*; Que, a fin de dar celeridad a los requerimientos de las diferentes dependencias de la UNALM, la Unidad de Recursos Humanos, con Comunicación N.º 0200-URH-0805-CARH/2024, solicita la modificación del numeral antes citado, quedando redactado de la siguiente manera:

- ❖ Numeral 3.1.4 Se determina para la exoneración del registro de asistencia y el cambio de horario lo siguiente:
 - a) La exoneración del registro de asistencia del personal administrativo será solamente otorgada de manera excepcional cuando la naturaleza de la función y necesidades del servicio lo ameriten, para ello se deberá contar con la autorización del jefe inmediato e informe de la Unidad de Recursos Humanos.
 - b) El cambio de horario de trabajo del personal administrativo de la UNALM, solamente es procedente cuando la naturaleza de la función y la necesidad del servicio lo permita, debiendo la dependencia solicitante sustentar los motivos de la misma, a fin de que con previo informe de la Unidad de Recursos Humanos, se realice el cambio de horario de trabajo en el Sistema de Control de Asistencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar el numeral 3.1.4 del Capítulo I, del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Servidores No Docentes y Obreros de la UNALM, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2024
TR. N.º 1093-2024-R-UNALM

-2-

- ❖ Numeral 3.1.4 Se determina para la exoneración del registro de asistencia y el cambio de horario lo siguiente:
 - a) La exoneración del registro de asistencia del personal administrativo será solamente otorgada de manera excepcional cuando la naturaleza de la función y necesidades del servicio lo ameriten, para ello se deberá contar con la autorización del jefe inmediato e informe de la Unidad de Recursos Humanos.
 - b) El cambio de horario de trabajo del personal administrativo de la UNALM, solamente es procedente cuando la naturaleza de la función y la necesidad del servicio lo permita, debiendo la dependencia solicitante sustentar los motivos de la misma, a fin de que, con previo informe de la Unidad de Recursos Humanos, se realice el cambio de horario de trabajo en el Sistema de Control de Asistencia.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,DIGA,FACULTAD,DEPENDENCIAS